



# Asamblea General

Distr. general  
18 de julio de 2001  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 127 del programa provisional\*

### Promoción y protección de los derechos de los niños

## Situación de la Convención de los Derechos del Niño

### Informe del Secretario General\*\*

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción. . . . .	1–3	2
II. Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño . . . . .	4–5	2
III. Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño . . . . .	6–17	2
IV. Protección y promoción de los derechos del niño. . . . .	18–25	4
V. Promoción y protección de los derechos de los niños que están en situaciones particularmente vulnerables y no discriminación de los niños. . . . .	26–43	6
A. Situación difícil de los niños que trabajan o viven en la calle. . . . .	26–27	6
B. Los niños refugiados y los niños desplazados en el interior del país . . . . .	28–41	6
C. Niños con discapacidad . . . . .	42–43	9
VI. Prevención y erradicación de la venta de niños y de su explotación y maltrato sexual, en particular la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. . . . .	44–51	9
VII. Protección de los niños afectados por los conflictos armados . . . . .	52–60	11
VIII. Eliminación progresiva del trabajo infantil. . . . .	61–69	13

\* A/56/150.

\*\* En el texto recibido no figura la nota de pie de página solicitada en la resolución 54/248 de la Asamblea General.

## I. Introducción

1. En su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. La Convención quedó abierta a la firma en Nueva York el 26 de enero de 1990 y entró en vigor el 2 de septiembre de ese mismo año, es decir, a los 30 días de la fecha en que se había depositado en poder del Secretario General el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Además en su resolución 54/263, de 25 de mayo de 2000, la Asamblea General aprobó dos protocolos facultativos de la Convención relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

3. El 4 de diciembre de 2000, la Asamblea aprobó la resolución 55/79, titulada "Los derechos del niño", que se ocupaba de la aplicación de la Convención; la protección y promoción de los derechos del niño; la promoción y protección de los derechos de los niños que estaban en situaciones particularmente vulnerables y la no discriminación de los niños; la situación difícil de los niños que trabajaban o vivían en la calle; los niños refugiados y los niños desplazados en el interior del país; los niños con discapacidad; los niños migrantes; la prevención y erradicación de la venta de niños y de su explotación y maltrato sexual, en particular la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y la protección de los niños afectados por los conflictos armados. En esa misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre los derechos del niño que contuviera información sobre la situación de la Convención y los problemas a que se refería la resolución. Este informe, que se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de su petición, contiene información sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) e información facilitada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

## II. Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño

4. Al 2 de julio de 2001, 191 Estados habían ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño o se habían adherido a ella y, además, otro Estado la había firmado<sup>1</sup>.

5. Al 2 de julio de 2001, el protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en los conflictos armados había sido ratificado por cuatro Estados y firmado por 80 y el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía había sido ratificado por tres Estados y firmado por 73<sup>2</sup>.

## III. Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

6. En su resolución 2001/75, de 25 de abril de 2001<sup>3</sup>, la Comisión de Derechos Humanos, a) profundamente preocupada porque en muchas partes del mundo la situación de los niños seguía siendo crítica a causa de la persistencia de la pobreza, las condiciones sociales y económicas inadecuadas, en una economía mundial cada vez más globalizada, las pandemias, los desastres naturales, los conflictos armados, los desplazamientos, la explotación, el analfabetismo, el hambre, la intolerancia, la discriminación, la discapacidad así como la protección jurídica insuficiente, b) alarmada ante la realidad de las violaciones diarias de los derechos de los niños, c) apoyando los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, d) acogiendo con beneplácito la integración de las cuestiones relacionadas con la infancia en los preparativos y los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y e) acogiendo también con beneplácito la convocatoria del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, en diciembre de 2001 en Yokohama (Japón), entre otras cosas pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, a los mecanismos de las Naciones Unidas y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los representantes especiales, los relatores especiales y los grupos de trabajo, que incorporaran regular y sistemáticamente la perspectiva de los derechos del niño en el

cumplimiento de sus mandatos. Además, la Comisión exhortó a los Estados Partes a que aceptaran con carácter prioritario la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención; reafirmó la importancia de proporcionar sistemáticamente una capacitación adecuada a los profesionales cuyo trabajo, tuviera consecuencias para los niños; e instó a los Estados a que pusieran fin, a la impunidad, en su caso, de todos los delitos, en particular cuando las víctimas fueran niños, en especial, los delitos de genocidio, y los crímenes de lesa humanidad y de guerra, y a que enjuiciaran a los autores. La Comisión decidió, con respecto al Comité de los Derechos del Niño, pedir al Secretario General que, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, facilitara el personal y los medios necesarios para que el Comité pudiera cumplir de manera eficaz y rápida sus funciones, e invitó al Comité a que intensificara su diálogo constructivo con los Estados Partes y aumentara la transparencia y la eficacia de su funcionamiento.

7. El Comité de los Derechos del Niño celebró sus períodos de sesiones 25° a 27° en la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra del 18 de septiembre al 6 de octubre de 2000, del 8 al 26 de enero de 2001 y del 21 de mayo al 8 de junio de 2001, respectivamente<sup>4</sup>.

8. En su 27° período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño aprobó una declaración para presentarla al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. También aprobó una declaración para presentarla a la Asamblea General en su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones a los efectos de que se realizaran un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebraría en Nueva York del 6 al 8 de junio de 2001, y una declaración para presentarla en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que se celebraría en Nueva York del 11 al 15 de junio de 2001.

9. A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de su reglamento provisional, el Comité de los Derechos del Niño decidió celebrar un debate general de un día de duración sobre un artículo concreto de la Convención o un tema relacionado con los derechos del niño con objeto de que se comprendieran mejor el contenido y las consecuencias de la Convención.

10. En su 23° período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño decidió que, en septiembre de 2000 y en septiembre de 2001 dedicaría un día de su debate general al tema de la violencia contra los niños. Con objeto de contar con tiempo suficiente para realizar un examen más detallado, el Comité decidió que su debate de 2000, se concentraría en la violencia del Estado contra los niños que vivían en instituciones administradas o supervisadas por el Estado o que funcionaban con la autorización de éste en el contexto de cuestiones relacionadas con la ley y el orden público. En 2001, el debate se centraría en los problemas de violencia que sufrían los niños en las escuelas y en la familia.

11. De conformidad con los resultados del debate sobre la violencia del estado contra los niños, celebrado el 22 de septiembre de 2000, el Comité recomendó, entre otras cosas, lo siguiente: a) que, se pidiera al Secretario General, por conducto de la Asamblea General, que realizara un estudio internacional minucioso sobre la cuestión de la violencia contra los niños que tuviera tanta profundidad y ejerciera tanta influencia como el informe acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, presentado por Graça Machel, experta nombrada por el Secretario General (A/51/306 y Add.1); b) que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a los que se hubiera encomendado el examen de denuncias de particulares sobre violaciones de los derechos humanos determinarían métodos para ocuparse de manera más efectiva de las distintas denuncias sobre violencia contra los niños; y c) que se estudiarían medidas efectivas para fortalecer los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas existentes, de manera que se ocuparan debidamente de la violencia contra los niños y la situación de los niños que vivían o trabajaban en la calle.

12. La protección de los derechos del niño ha pasado a ser un tema principal del programa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Alta Comisionada estudia cuestiones amplias e importantes, como las relacionadas con los niños en los conflictos armados, la explotación del trabajo infantil, la venta y trata de niños, la justicia de menores, la prostitución y la pornografía infantiles y la violencia y discriminación contra las niñas. Al abordar cuestiones relacionadas con los derechos del niño, la Oficina ha establecido una cooperación duradera con el UNICEF y otros programas y órganos de las Naciones Unidas.

13. En noviembre de 1996, la Alta Comisionada puso en marcha un Plan de Acción para fortalecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Plan entró en vigor en julio de 1997 y, en julio de 2001, había cinco funcionarios llevando a cabo labores relacionadas con el Plan. Además de prestar apoyo sustantivo al Comité de los Derechos del Niño, esas labores tienen por objeto prestar asistencia a los Estados para que cumplan con sus obligaciones en materia de presentación e informes y se ajusten a la recomendación del Comité.

14. La Alta Comisionada ha hecho numerosos llamamientos a los gobiernos, incluso durante la Cumbre del Milenio, para que ratificaran los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía con objeto de aumentar el grado de protección de la infancia en todo el mundo.

15. El ACNUDH participó activamente en los tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. El ACNUDH siguió de cerca el proceso de redacción del documento final, titulado “Un mundo apropiado para los niños”, y, entre otras cosas, manifestó confianza en que en la Declaración y el Plan de Acción se tendrían en cuenta los derechos humanos y se incluirían referencias adecuadas a la importancia de la enseñanza sobre los derechos humanos y la justicia de menores.

16. Con objeto de destacar los vínculos entre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia y la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, el ACNUDH y el UNICEF convocaron el 10 de abril de 2001, durante el 57° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, un debate de expertos sobre el racismo, los niños, y el papel de la enseñanza. En él participaron la Alta Comisionada, el Relator del Comité de los Derechos del Niño, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación y representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el UNICEF, la International Save the Children Alliance y el National Black Youth Forum (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

17. El 23 de marzo de 2001, el ACNUDH convocó una reunión oficiosa de representantes de programas y órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales para llevar a cabo una reflexión y un debate sobre el modo de fortalecer la cooperación con el Comité de los Derechos del Niño. La reunión constituyó una oportunidad para que los socios reflexionaran sobre los medios para mejorar la incorporación a su labor de las recomendaciones aprobadas por el Comité. Todas las partes consideraron que era satisfactoria la cooperación existente, pero podía mejorarse, principalmente en lo concerniente a la función de información de las instituciones nacionales de derechos humanos o de los defensores de la infancia en el marco de la Convención y la labor de los socios en relación con el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité. Además, los participantes acordaron que había que adoptar o reforzar algunas medidas para mejorar el seguimiento a nivel nacional de las recomendaciones del Comité en el marco de sus propias organizaciones.

#### **IV. Protección y promoción de los derechos del niño**

18. La promoción de los derechos del niño se ha visto realizada en 2001 por la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, en el que el UNICEF actúa de secretaría sustantiva bajo la dirección de la Mesa del Comité Preparatorio. En junio de 2000 y enero y junio de 2001, el Comité Preparatorio celebró tres períodos de sesiones. El UNICEF participó activamente en las negociaciones y respaldó u organizó acontecimientos paralelos para difundir información sobre cuestiones concretas relacionadas con los derechos humanos y los derechos del niño antes del período extraordinario de sesiones y promover su examen.

19. En preparación del período extraordinario de sesiones, el Secretario General, con el apoyo del UNICEF, llevó a cabo un examen de los progresos realizados en el decenio, a partir de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990. Más de 130 gobiernos presentaron informes detallados sobre la situación de la infancia en sus respectivos países. En la mayoría de los informes se puso de manifiesto en qué medida la Convención sobre los Derechos del Niño constituía la base de los análisis realizados y de la aplicación de las normas de la Convención como puntos de referencia para que los Estados realizaran una autocrítica

acerca de las tendencias positivas y menos positivas existentes en sus países.

20. Con objeto de sensibilizar a la opinión pública y promover el llamamiento formulado para que se adoptaran medidas sobre cuestiones relacionadas con la infancia, el UNICEF, junto con diversas organizaciones no gubernamentales, creó el Movimiento Mundial en favor de la infancia, el cual puso en marcha la campaña "Say Yes for Children", encabezada por personalidades internacionales. La campaña se está difundiendo por todo el mundo y está movilizando el apoyo de la opinión pública en torno a 10 principios fundamentales, basados directamente en la Convención sobre los Derechos del Niño. El objetivo de la campaña es establecer una base de apoyo que aliente a los dirigentes a cumplir los compromisos vigentes y ampliarlos en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

21. En el plano regional, se pusieron en marcha varias iniciativas encaminadas a sensibilizar a la opinión pública acerca de la importancia de los derechos establecidos de la Convención. En África occidental y central prosiguió la labor de promoción del Movimiento en favor de la infancia mediante la organización de varias reuniones regionales, continentales y mundiales sobre cuestiones relacionadas con derechos fundamentales, o la participación en esas reuniones, incluidas las cuestiones de los niños en los conflictos, el apoyo psicosocial, la trata de niños y el matrimonio a edad temprana. En apoyo de esas reuniones, se realizaron actividades en los planos nacional y regional para explicar y demostrar la difícil situación de la infancia, en coordinación con organizaciones intergubernamentales y regionales, organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Esas actividades estaban dirigidas a diversos sectores de la sociedad, incluidos los encargados de formular decisiones políticas, los profesionales y la sociedad civil.

22. Esas reuniones dieron lugar a un aumento de la sensibilización de los gobiernos respecto de los derechos de los niños y a la realización de proyectos y actividades en el marco de programas de cooperación. Por ejemplo, ello dio lugar a la preparación, en más de diez países, de programas concretos para abordar las cuestiones de las peores formas de trabajo infantil y la trata de niños y planes de rehabilitación para niños afectados por conflictos armados en Liberia, Sierra Leona, el Congo y la República Democrática del Congo. En Asia meridional, como parte de las actividades regionales

del Movimiento Mundial en favor de la infancia, también se celebraron conversaciones con MTV Asia en Mumbai para organizar una serie de actividades relacionadas con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. Esas actividades incluían espacios de promoción de los derechos de los niños que se transmitirían en MTV Asia, un concierto organizado por el UNICEF/MTV, un estudio sobre la juventud, un concurso para enviar embajadores de la juventud al período extraordinario de sesiones y la presentación de una carta de la juventud de Asia en el período extraordinario de sesiones.

23. En la región de Asia oriental y el Pacífico, la participación de los niños para promover la Convención se fomentó en Tailandia, Malasia y Viet Nam mediante actividades de los medios de comunicación, trabajos artísticos y labores docentes llevadas a cabo por los propios niños. Además, los niños tuvieron la oportunidad de presentar cuestiones y problemas que les afectaban y dialogar con altos dirigentes de Filipinas, Tailandia y Viet Nam. En Europa oriental, se han establecido parlamentos de niños y jóvenes en Albania, Georgia, la República Federativa de Yugoslavia, la República de Moldova y Ucrania. Esos parlamentos han pasado a formar parte del Movimiento Mundial en favor de la infancia y los jóvenes parlamentarios han participado en el proceso de examen de final del decenio. Los procesos electorales han recibido especial atención en los medios de comunicación y en una serie de películas de televisión. Los períodos de sesiones constituyeron un foro para que los niños y jóvenes de esos países examinaran cuestiones relacionadas con los derechos humanos y los factores o problemas que afectaban a sus vidas.

24. El ACNUDH considera sumamente prioritario el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales independientes de derechos humanos de amplia base, que son uno de los instrumentos más importantes para promover y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el plano nacional. El ACNUDH alienta a los comisiones nacionales de derechos humanos a que designen a un comisionado o centro de coordinación para las cuestiones relacionadas con los derechos de los niños. Varias comisiones nacionales de derechos humanos, como las de Sudáfrica y Filipinas, han reconocido que la protección especial de la infancia requiere establecer directrices sustantivas concretas para la labor que realizan en pro de los derechos de la infancia. Otras, como la Comisión

Australiana de Derechos Humanos, han realizado importantes investigaciones sobre los derechos de los niños sin hogar e indígenas.

25. Las instituciones nacionales también han destacado la importancia de los derechos del niño en diversos foros regionales. Los participantes en la Tercera Conferencia Regional de instituciones africanas nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, celebrada del 14 al 16 de marzo de 2001, examinaron la cuestión de la explotación de los niños. Los participantes manifestaron profunda preocupación por el hecho de que la situación de los niños siguiera siendo crítica a causa de varios factores, incluida su explotación para fines comerciales y sexuales, la trata y la venta de niños y su reclutamiento en conflictos armados. Los participantes recomendaron que se adoptaran medidas eficaces con carácter urgente en los planos nacional e internacional. El Consejo Asesor de Juristas del Foro de instituciones nacionales de derechos humanos de Asia y el Pacífico examinó en su sesión inaugural, celebrada durante la quinta Reunión anual del Foro, en agosto de 2000, la cuestión de la divulgación de la pornografía infantil en la Internet y el papel del Estado en la regulación de su transmisión. En la Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la utilización de niños como soldados, el Consejo Asesor participó en los debates con objeto de sensibilizar a la opinión pública acerca de los problemas y alentar a los gobiernos, los órganos regionales y las organizaciones internacionales a comprometerse a su erradicación y formular planes y programas al respecto.

## **V. Promoción y protección de los derechos de los niños que están en situaciones particularmente vulnerables y no discriminación de los niños**

### **A. Situación difícil de los niños que trabajan o viven en la calle**

26. Mediante varias iniciativas respaldadas por el UNICEF, se intenta reintegrar a sus familias a los niños que viven y trabajan en la calle e incluirlos en programas de apoyo social. Se establecieron centros de alojamiento para los niños de la calle en China, Sierra Leona, Angola, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia y Malawi. En China, los centros de protección de los

niños de la calle han atendido a alrededor de 5.600 niños de 1996 a 2000. Alentado por los buenos resultados, el Gobierno ha establecido 80 nuevos centros de protección de los niños de la calle. En Etiopía se facilitaron tarjetas de salud a 2.000 niños de la calle para que pudieran acceder a los servicios de salud públicos. Además, se han facilitado a los niños de la calle uniformes escolares y material docente y se han creado instalaciones deportivas para esos niños en seis poblaciones. En Albania, merced a un proyecto ejecutado en ciertas escuelas de cuatro ciudades, los niños de la calle tienen acceso a centros escolares en los que se han creado clases especiales para ellos. En esas clases, los maestros imparten enseñanza suplementaria a los niños que han desertado de la escuela o que tienen grandes posibilidades de hacerlo, con lo que se les brinda la oportunidad de integrarse en el sistema ordinario de enseñanza.

27. En el marco de la cooperación técnica y por conducto de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, la OIT prosiguió su labor de ayuda a los niños en situaciones vulnerables, incluidos los que vivían o trabajaban en la calle. Esos niños suelen ser víctimas de las peores formas de trabajo infantil, lo que incluye su explotación sexual con fines comerciales, su reclutamiento forzado para participar en conflictos armados y el tráfico de estupefacientes. La OIT y el UNICEF establecieron un método de evaluación rápida para obtener datos cualitativos y cuantitativos sobre la situación y el contexto de los niños en situaciones vulnerables. Los resultados del método se ponen de manifiesto en intervenciones directas en el marco de proyectos ejecutados en cierto número de países.

### **B. Los niños refugiados y los niños desplazados en el interior del país**

28. Aunque en los últimos años se ha cobrado más conciencia acerca de la difícil situación de los desplazados internos, aunque sigue siendo necesario que se preste más atención a los más vulnerables de entre ellos, particularmente al gran número de niños que tienen necesidades especiales de protección y asistencia. A tal efecto, resulta alentador el establecimiento, en septiembre de 2000, de una red internacional sobre desplazamientos internos. La red, que ha realizado misiones en el Afganistán, Angola, Burundi, Eritrea y Etiopía para examinar la respuesta interinstitucional

en esos países, ha prestado especial atención a la situación de los niños desplazados internos. A finales de 2001, la red será sustituida por una dependencia de coordinación de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). La dependencia realizará exámenes sistemáticos de determinados países para evaluar las actividades internacionales encaminadas a atender a las necesidades de asistencia y protección de los desplazados internos, incluidos los niños, y formular recomendaciones para que se reaccione de manera más adecuada.

29. El marco básico para la respuesta interinstitucional respecto de los desplazados internos y, por consiguiente, para las actividades de la red y de la dependencia, figura en los Principios Rectores de los desplazamientos internos (véase E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo). En el contexto de una campaña internacional para proteger a los niños desplazados en el interior de los países a causa de los conflictos armados, la organización Save the Children (Reino Unido) toma como referencias los Principios Rectores por considerarlos una importante aportación al respecto y fomenta que se difundan activamente.

30. El Representante del Secretario General para los desplazados internos sigue prestando especial atención a las necesidades particulares de los niños desplazados en el interior de los países, tal como pidieron la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos. En particular, las misiones del Representante a diversos países constituyen una oportunidad importante para defender los derechos de los niños desplazados internos, como pusieron de manifiesto sus recientes misiones a Angola y Georgia (véase el documento E/CN.4/2001/5/Add. 4 y 5). Además, en mayo de 2001 la Oficina del Representante participó en la reunión anual de los miembros de la International Save the Children Alliance, en la que se formuló una declaración en nombre del Representante para destacar las necesidades específicas de los niños desplazados en el interior de los países y hacer un llamamiento con el fin de que se realizara una labor más sistemática de supervisión e información sobre sus problemas, se prestara más atención a la formulación de estrategias de protección de sus derechos humanos y se asignaran más recursos para hacer frente a esos y otros problemas.

31. En cooperación con otros programas y órganos de las Naciones Unidas y diversas organizaciones no gubernamentales, el UNICEF ha prestado apoyo de emergencia a los niños y mujeres desplazados en el interior

del Afganistán. Se han facilitado suministros tales como ropa de invierno, calzado, utensilios de cocina, mantas, medicamentos y vacunas. Además, el UNICEF ha garantizado la vigilancia de la nutrición, el suministro de agua y el saneamiento. En Colombia, el apoyo a los desplazados internos entraña la participación de la población del país. Además de facilitar suministros básicos, el UNICEF dirige programas de recuperación psicoafectiva, a cargo de jóvenes, cuyo objetivo es hacer frente a los temores de la infancia y a sus dolencias psicosomáticas. En el Sudán, el UNICEF ha iniciado la rehabilitación de escuelas en campamentos de desplazados internos y en zonas de transición. Se han facilitado más de 1.300 juegos de material educativo y material y equipo escolar de otra índole para 122.000 niños que se encontraban en campamentos de desplazados internos. Por otra parte, el UNICEF ha establecido nuevos centros de enseñanza en Juba para brindar oportunidades docentes a 2.500 muchachas.

32. La OIT presta asistencia para impedir las peores formas de trabajo infantil en el norte y el este de Sri Lanka, particularmente en los campamentos para desplazados internos, que dan acogida a quienes han dejado tener acceso a su fuente principal de ingresos, a saber, la tierra. Preocupa a este respecto el hecho de que los niños desplazados suelen verse arrastrados a la realización de actividades ilícitas, lo que incluye la venta de bebidas alcohólicas ilegales, la prostitución y el reclutamiento en grupos armados de la oposición.

33. En el marco del ACNUR, se estableció una red de instituciones de alto nivel sobre los desplazamientos internos con objeto de coordinar la labor de las organizaciones interesadas sobre cuestiones concretas, como el derecho a la educación, la salud (incluido el problema del VIH/SIDA), la reunificación familiar y el reclutamiento. Está previsto el envío de misiones a diversos países en que las mujeres y los niños constituyen la mayor parte de población afectada, a saber, el Afganistán, Angola, Burundi, Eritrea y Etiopía. Como complemento de la misión interinstitucional, se espera que la representación del ACNUR en Angola reciba 3,3 millones de dólares antes de que concluya 2001, lo que representa el 35% de su llamamiento de emergencia para los desplazados internos, que asciende a 11,5 millones de dólares de los EE.UU.

34. De los 22,3 millones de refugiados y otras personas cuya situación preocupa al ACNUR, unos 10 millones son niños menores de 18 años. El ACNUR, cuya estrategia consiste en establecer un orden de prioridades

de los problemas que afectan a la infancia, se está concentrando en particular en los niños separados, los adolescentes y la enseñanza. El ACNUR aplica su política sobre los niños refugiados a los menores de 18 años; por otra parte, sus directrices sobre la protección de los niños refugiados y la prestación de asistencia a éstos sirven de marco general para abordar cuestiones que afectan a la infancia. Se está haciendo más hincapié en un enfoque interinstitucional para abordar cuestiones de interés común, como las actividades de formación y de fomento de la capacidad.

35. Una de las preocupaciones primordiales es lograr que la protección plasme en actividades que abarquen y beneficien a los niños refugiados y a otras categorías de refugiados. Un aspecto concreto que afecta fundamentalmente a los niños es mantener el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y garantizar la integridad física de quienes habitan en ellos. Recientemente el ACNUR adoptó medidas para velar por la seguridad en los campamentos. Esas medidas incluían el establecimiento de acuerdos especiales, inicialmente concertados con un número reducido de Estados para facilitar expertos en orden y seguridad públicos, que pasarían a denominarse oficiales en seguridad humanitaria.

36. En colaboración con Save the Children, el UNICEF y el ACNUDH, el ACNUR puso en marcha el proyecto denominado Acción en favor de los derechos del niño. En el marco del proyecto, se realizan actividades de formación y desarrollo de la capacidad para el personal del ACNUR, así como para organizaciones asociadas de carácter gubernamental y no gubernamental.

37. En 1999, el ACNUR y la Save the Children Alliance aplicaron el programa de niños separados en Europa, programa conjunto que tiene por objeto velar por el respeto de los derechos y por el interés superior de los niños y adolescentes separados que llegan a Europa. Otro modelo interesante de actividades conjuntas es un proyecto para niños separados en Guinea.

38. El Grupo Interinstitucional sobre niños separados constituyen una iniciativa en la que participan el ACNUR, el UNICEF, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Comité Internacional de Rescate, Visión Mundial Internacional y Save the Children (Reino Unido). Su objetivo es desarrollar capacidades para responder de manera más coordinada a partir de la etapa de emergencia con miras a abordar los problemas de la

separación. El Grupo está preparando principios rectores conjuntos, que deberían publicarse en 2001.

39. En 2000 se lograron importantes resultados entre los adolescentes acompañados y separados, particularmente los que tenían algún tipo de responsabilidad respecto de sí mismos o de otros. Mucho de quienes no podían ser colocados en hogares de guarda y otros que tenían niños menores que ellos a su cargo han tenido acceso a la enseñanza posterior a la primaria, a la formación profesional y a oportunidades de generación de ingresos. Como ejemplo de esas actividades, cabe señalar el programa de formación profesional en Azerbaiyán, el proyecto de dirección de pequeñas empresas en Burkina Faso y el programa de asistencia en Burundi. En Myanmar se presta especial atención a los niños no acompañados y separados con objeto de que puedan valerse por sus propios medios.

40. Una de las prioridades fundamentales del ACNUR es lograr el aumento del acceso de los niños refugiados a la enseñanza, particularmente de las niñas. Aunque el ACNUR se esfuerza por garantizar el acceso a la enseñanza primaria de todos los niños refugiados, éstos tienen menos posibilidades en el nivel posterior al primario.

41. Tanto en las escuelas como en los programas de enseñanza para adultos se han puesto en marcha diversos proyectos experimentales de carácter docente sobre la paz, los derechos humanos y la solución de los conflictos. Actualmente hay en marcha un programa escolar en campamentos de refugiados de Kenya que incluye clases sobre educación para la paz y al cual unos 42.000 niños acuden semanalmente a clases sobre educación para la paz. Alrededor de 9.000 jóvenes y adultos se han graduado en el marco del programa de talleres comunitarios. Se han organizado programas similares de educación para la paz en Uganda, Liberia y Guinea y se están celebrando consultas para hacer lo propio en Etiopía y la República Democrática del Congo. Los esfuerzos que realiza el ACNUR en este ámbito tienen por objeto impartir a los maestros refugiados y a los refugiados propiamente dichos una sólida formación en derechos humanos y en actividades de solución de conflictos con objeto de que puedan difundir esos conceptos de manera más amplia.



### C. Niños con discapacidad

42. El UNICEF dirige programas encaminados a fomentar el respeto de los derechos de los niños con discapacidad, que abarcan desde prevenir la discriminación a facilitar el acceso a servicios tales como la atención de la salud y la enseñanza y proteger a los niños de los abusos y de la explotación. Por ejemplo, el UNICEF respaldó la labor que realizaban en el Yemen dos organizaciones no gubernamentales locales con el fin de preparar un plan de enseñanza para niños ciegos que les sirviera para integrarse en la enseñanza general. Además, en colaboración con una organización no gubernamental local, el UNICEF estableció un programa para facilitar asistencia y audífonos a niños con problemas auditivos con objeto de que pudieran asistir a las escuelas ordinarias. Por otra parte, en colaboración con una organización no gubernamental local, organizó cursos de capacitación para maestros que tenían a su cargo niños con minusvalías mentales. En Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, el UNICEF está fomentando la prestación de servicios en el seno de la sociedad y de la familia para niños con discapacidad, como alternativa a su internamiento en instituciones.

43. En la Federación de Rusia, se formó a especialistas y padres de todo el país en técnicas modernas de prestación de asistencia en el hogar, rehabilitación y socialización de los niños con diversas discapacidades. En Belarús, el UNICEF está sirviéndose de grupos de apoyo a los padres para aumentar la capacidad de éstos de atender en el hogar a sus hijos con discapacidad. Con el fin de captar la atención de la opinión pública respecto de la situación de los niños con discapacidad en Ucrania, el UNICEF preparó un juego de material impreso y de vídeo, así como espacios de vídeo para la televisión. En la República Islámica del Irán, las actividades del UNICEF se concentraron en la educación especial. Con miras a sensibilizar a los funcionarios respecto del problema de los niños con discapacidad, el UNICEF subvencionó la participación de ciertos funcionarios de la administración pública en cursos de formación sobre la integración, el establecimiento de programas de enseñanza especial y la facilitación de realización de actividades externas. De resultas de ello, se presta actualmente un firme apoyo al logro de una enseñanza más integradora en el país.

### VI. Prevención y erradicación de la venta de niños y de su explotación y maltrato sexual, en particular la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

44. En 2001, la Relatora Especial de la Comisión sobre Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, se concentró en el papel del sector privado. En junio de 2000 se envió a las cámaras de comercio internacional y a diversas organizaciones no gubernamentales una circular pidiendo información al respecto.

45. En su informe a la Comisión en su 57º período de sesiones (E/CN.4/2001/78 y Add.1 y 2), la Relatora Especial ofreció un panorama general de los debates que se estaban llevando a cabo sobre el sector privado y las normas internacionales de derechos humanos. Después de destacar el contexto jurídico, la Relatora Especial llegó a la conclusión de que el sector privado tenía ciertas responsabilidades, tomando como ejemplo las normas de la OIT, la Convención sobre los Derechos de Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Además, se refirió al proyecto de principios relativos a la conducta de las empresas en materia de derechos humanos que estaba preparando a la sazón la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por conducto de su Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales. En relación con el sector privado, preocupaban particularmente a la Relatora Especial el trabajo infantil, los medios de comunicación, el transporte y el turismo, que fueron examinados teniendo en cuenta la información proporcionada por las cámaras de comercio internacional y las organizaciones no gubernamentales. La Relatora Especial concluía su informe con un resumen de algunas iniciativas positivas adoptadas por las empresas y sus empleados para ayudar a los niños que vivían en localidades próximas a las zonas en que realizaban actividades.

46. Con objeto de abordar los problemas de la explotación sexual y la trata de niños en sus programas por países, el UNICEF se concentra en mejorar el acceso a la enseñanza y la calidad de ésta, particularmente en el caso de las niñas; prestar apoyo económico a las familias para reducir el riesgo de explotación sexual; sensibilizar sobre la explotación sexual y sus consecuencias;

y promover los derechos de los niños. Partiendo de esa base, se han adoptado varias iniciativas en Asia oriental. Por ejemplo, en Tailandia se organizó un seminario nacional sobre la trata de niños y mujeres, en el que participaron representantes de Camboya, Myanmar y China, así como alrededor de un centenar de organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales nacionales. Ello dio lugar a la preparación de un proyecto de plan de ejecución entre Camboya y Tailandia para abordar la situación de la trata de niños entre ambos países.

47. En Nepal, el UNICEF prestó apoyo a programas de formación de la policía a los efectos de investigar casos de trata transfronteriza de niños y garantizar la debida tramitación de esos casos. En Europa oriental, el UNICEF encabezó campañas en beneficio de poblaciones vulnerables, para sensibilizar sobre la trata. Además, el UNICEF respaldó campañas de sensibilización de la opinión pública sobre ese tema en programas de televisión en la República de Moldova y Kirguistán. En diciembre de 2000, el UNICEF, junto con el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, organizó una conferencia sobre el maltrato y la situación de abandono de los niños en Rumania. Merced a la colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas que realizaban actividades en ese ámbito en África occidental y central, se firmaron un memorando de cooperación con la Organización Internacional de las Migraciones para luchar contra la trata de niños y mujeres en la región y un memorando de entendimiento con la UNESCO sobre el seguimiento del foro mundial sobre educación, organizado en Dakar en abril de 2000.

48. El año pasado, el UNICEF también prestó más atención al matrimonio de los niños, como parte de su enfoque más amplio sobre la discriminación por razón de género, la cual menoscaba los derechos de las mujeres y los niños. El UNICEF publicó un nuevo informe titulado *Matrimonios prematuros*<sup>5</sup>, en el que se indicaba que ese tipo de matrimonio seguía siendo una práctica en muchos países y podía estar aumentando entre los grupos de población extremadamente pobres, tras de lo cual se examinaba en qué medida esa práctica constituía una violación de los derechos de los niños.

49. Por otra parte, el programa mundial del UNICEF de educación de las niñas abarca más de 60 países y tiene por objeto garantizar la igualdad de acceso de las niñas a la enseñanza, lo que resulta clave para su desarrollo general y para protegerlas de ciertas violaciones de sus derechos, como el matrimonio a edad temprana

y la explotación económica o sexual. Por ejemplo, el UNICEF ha prestado apoyo a la puesta en práctica de iniciativas fructíferas en dos regiones con las tasas más elevadas de matrimonios de niños, a saber, Asia meridional y África subsahariana. En Asia meridional, la iniciativa de Meena toma su nombre de una joven protagonista de dibujos animados que forman parte de una serie audiovisual sobre los derechos de las niñas y sirven de catalizador de los debates sobre la discriminación por razón de género en la infancia. Aprovechando el éxito de Meena, la iniciativa Sara de comunicación con las adolescentes se ha difundido también en diez países de África oriental y meridional. Uno de los mensajes de esta serie radiofónica es la importancia de proseguir la enseñanza.

50. La entrada en vigor el 19 de noviembre de 2000 del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (No. 182) constituye un avance para la prevención y erradicación de la venta, los abusos sexuales y la explotación de los niños (incluidas la prostitución y la pornografía). En el Convenio se prohíbe expresamente la utilización de niños menores de 18 años en esas actividades. El hecho de que el Convenio haya sido objeto de un número de ratificaciones sin precedente en un breve período pone de manifiesto que cada vez existe un mayor grado de consenso en el plano internacional en relación con la adopción de medidas inmediatas para prohibir y eliminar la explotación sexual de la infancia.

51. La OIT ha de realizar una importante aportación al Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, que se celebrará del 17 al 20 de diciembre de 2001. Ello ha de ser así habida cuenta de la amplia experiencia técnica con que cuenta la OIT en relación con la trata de niños y su explotación sexual, así como las normas internacionales que ha establecido, particularmente el Convenio No. 182. Las medidas concretas adoptadas por la OIT al respecto se han visto reforzadas a raíz del primer congreso celebrado en Estocolmo en 1996. En la subregión del Gran Mekong, en Asia oriental, la OIT presta asistencia a los países para que luchen eficazmente contra la trata de niños y mujeres. Ello abarca inversiones en mecanismos de supervisión y coordinación en los planos subregional, nacional y subnacional, actividades de movilización social y mejoras de la legislación, de los mecanismos de hacer cumplir las leyes y de las correspondientes políticas, así como medidas

directas para impedir la trata a nivel de la comunidad. Esa misma estrategia se utilizó en Asia meridional y en África central y occidental, zonas en que se practica la trata de niños con fines de explotación sexual o de explotación laboral, como en el trabajo doméstico y en las plantaciones. En Centroamérica y América Latina, la OIT está realizando investigaciones sobre la explotación sexual de los niños con fines comerciales en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana. Se espera que se ponga pronto en marcha un programa de acción directa en la frontera entre el Paraguay y el Brasil. Las investigaciones se utilizarán para concretar campañas en el ámbito de las comunicaciones y en los medios de información y para orientar estrategias de retirada sostenible y rehabilitación de los niños. En Nepal y la República Unida de Tanzania, la explotación sexual y la trata de niños están incluidas en el programa integrado de duración limitada contra las peores formas de trabajo infantil (véase la sección VI *infra*, en la que figuran los pormenores de ese programa).

## VII. Protección de los niños afectados por los conflictos armados

52. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presta especial atención a los niños afectados por los conflictos armados, parcialmente en el contexto de su compromiso de integración de los derechos de los niños en numerosos aspectos de su labor. Para ello realiza actividades concretas centradas en la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto. Merced a su presencia sobre el terreno, la Oficina lleva a cabo actividades relacionadas con la investigación, la supervisión, la presentación de informes y el desarrollo de la cooperación técnica en materia de derechos humanos, centrándose oportunamente en la situación concreta de los niños. A este respecto, la Oficina publicó en 2001 una guía para el personal de derechos humanos que trabajaba sobre el terreno, en la que se prestaba especial atención a los derechos de los niños en general y en situaciones de conflicto armado en particular. Otros ejemplos de esas iniciativas sobre el terreno centradas en los niños en situaciones de conflicto armado y posteriores a ellas incluyen, entre otras cosas, la iniciativa conjunta que se emprendió en junio de 2001 en Sierra Leona por parte de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, el UNICEF y el Foro Nacional de Derechos Humanos con el fin de examinar la participación de los niños en la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Se están haciendo preparativos para proseguir el despliegue de personal sobre el terreno con experiencia en derechos de los niños en diversas oficinas exteriores que se ocupan de los derechos humanos.

53. La Oficina del Alto Comisionado lleva a cabo actividades de enlace y cooperación con la Oficina del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los niños en los conflictos armados, el UNICEF y numerosas organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas. Como ejemplos de colaboración durante el período sobre el que se informa, cabe mencionar la participación de la Oficina en actividades de investigación del Representante Especial, una iniciativa conjunta destinada a formar en derechos de los niños al personal de las operaciones de mantenimiento de la paz, la iniciativa “Acción en favor de los niños” del ACNUR y la Save the Children Alliance y la labor del Comité de los Derechos del Niño.

54. Desde 1998, la Comisión de Derechos Humanos se viene ocupando de los niños secuestrados en el norte de Uganda para ser utilizados en conflictos armados en la región. En su resolución 2000/60, de 26 de abril de 2000<sup>6</sup>, la Comisión pidió a la Oficina del Alto Comisionado una evaluación de la situación sobre el terreno de las zonas afectadas, incluidas las necesidades de la víctimas, en consulta con las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales competentes y que informase al respecto a la Comisión en su 57º período de sesiones. Del 17 de marzo al 6 de abril de 2001 se procedió al envío de una misión que se desplazó durante tres días a Jartum, dos días a Nairobi y alrededor de dos semanas a Uganda, durante una de las cuales viajó al norte, zona en la que realizaba actividades desde 1986 el Ejército de Resistencia del Señor, responsable de numerosos secuestros, asesinatos, torturas y violaciones de niños y adultos. La misión se entrevistó con numerosos particulares y organizaciones que representaban al Gobierno de Uganda, el Gobierno del Sudán, a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, a organizaciones internacionales, a países donantes, a organizaciones no gubernamentales, a organizaciones de base comunitaria, a dirigentes tradicionales, a los medios de comunicación y a grupos religiosos. Además, la misión entrevistó a numerosos

niños y adultos que recientemente habían logrado escapar del Ejército de Resistencia del Señor. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos informó sobre las conclusiones preliminares de la misión a la Comisión de Derechos Humanos el 19 de abril de 2001; el informe final será examinado por la Comisión en su 58º período de sesiones, en 2002.

55. El UNICEF copatrocinó una reunión de expertos durante la Conferencia Internacional sobre los niños afectados por la guerra, celebrada en Winnipeg (Canadá) del 10 al 17 de septiembre de 2000. En el marco de la Conferencia, se formuló una declaración ministerial en la que se establecía un programa de acción en los planos local, nacional, regional e internacional y se propusieron iniciativas para que fueran examinadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

56. De conformidad con el llamamiento que había hecho para que se pusiera fin a la utilización de niños soldados, el UNICEF colaboró con la Coalición para impedir la utilización de niños soldados a los efectos de la celebración de una reunión para que se firmara el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño durante la Cumbre del Milenio. El UNICEF ha remitido directrices a las oficinas para que difundan sistemáticamente entre los gobiernos la idea de que es necesario que se fije en 18 años la edad mínima para el reclutamiento voluntario y obligatorio en las fuerzas armadas. Además, el UNICEF alentó a la celebración de un debate general sobre los derechos de los niños en situaciones de conflicto, para lo cual, entre otras cosas, realizó importantes aportaciones a los informes del Secretario General y a los debates del Consejo de Seguridad.

57. Esa labor incluyó hacer hincapié en la reducción de los efectos devastadores en los derechos de los niños del tráfico lícito e ilícito de armas pequeñas y ligeras. En las actividades de programación, investigación y defensa de los intereses de la infancia se abordaron las repercusiones de las armas pequeñas en los niños, su disponibilidad generalizada, su bajo costo y su fácil manejo, así como el hecho de que la presencia de esas armas fomentaba la participación de los niños en los conflictos. Por otra parte, el UNICEF participa en el Grupo de Referencia Interinstitucional sobre las armas pequeñas, que ha emprendido un estudio de gran envergadura sobre los efectos de las armas pequeñas en el ámbito humanitario.

58. El UNICEF, junto con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y tomando como base el estudio mencionado, es partidario de que, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, se tengan debidamente en cuenta la perspectiva humanitaria.

59. En Sierra Leona, el UNICEF, en colaboración con diversas entidades, respalda programas de atención y apoyo psicológico a los niños, promueve la desmovilización de los niños soldados, la sensibilización de la familia y de la comunidad y el desarrollo de la capacidad de los ministerios pertinentes, al tiempo que fomenta el aumento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. El año pasado, el UNICEF propuso la creación de una Comisión de la Verdad en Sierra Leona, la cual, tomando como base los principios que inspiran los derechos de los niños, examinaría la difícil situación de los niños soldados y arbitraría medidas adecuadas para reintegrarlos en sus comunidades.

60. La OIT contribuye a la protección de los niños en los conflictos armados. El Convenio No. 182 de la OIT exige la adopción de medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar el reclutamiento forzoso de los muchachos y muchachas menores de 18 años para utilizarlos en conflictos armados. Ello incluye la adopción de medidas de duración limitada para impedir el reclutamiento y desmovilizar y rehabilitar a los niños que sean víctimas, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las niñas. El programa de la OIT sobre respuesta a la crisis y reconstrucción se basa en su experiencia en relación con la capacitación y los posibles medios de vida para los excombatientes. En colaboración con el programa de la OIT sobre trabajo infantil, el programa sobre respuesta a la crisis y reconstrucción promueve la reintegración social y económica de los niños soldados desmovilizados de la República Democrática del Congo después de la firma del acuerdo de cesación del fuego de julio de 1999. La OIT está sentando las bases (es decir, reuniendo datos para arbitrar una estrategia de actuación concertada) con miras a poner en marcha un programa similar en la región de los Grandes Lagos.

## VIII. Eliminación progresiva del trabajo infantil

61. La eliminación progresiva del trabajo infantil, particularmente en sus peores formas, constituye una de las claves para erradicar la pobreza y establecer la base de recursos humanos necesaria para el desarrollo nacional. En la Declaración de Principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales en el trabajo (1998), se reafirma que la supresión efectiva del trabajo infantil figura entre los elementos básicos de una economía mundial integradora, dado que ello resulta esencial para garantizar que el crecimiento económico dé lugar a la equidad, al progreso social y a la erradicación de la pobreza.

62. La OIT considera que la eliminación del trabajo infantil forma parte de las actividades fundamentales que realiza para promover el trabajo decoroso de todos los hombres y mujeres en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

63. Se han formulado firmes compromisos morales y financieros para erradicar el trabajo infantil por parte de una amplia gama de interesados directos, incluidos numerosos gobiernos, organizaciones del sector privado y grupos de la sociedad civil, que han recurrido a la adopción y al establecimiento de mecanismos de fijación de normas y supervisión, particularmente en el marco de los Convenios No. 138 y 182 de la OIT. El número de ratificaciones de esos dos instrumentos ha registrado un notable aumento en los últimos años. Al 20 de junio de 2001, 109 Estados habían ratificado el Convenio No. 138 y 85 habían hecho lo propio respecto del Convenio No. 182.

64. Las actividades de cooperación técnica que realiza la OIT por conducto del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil siguen aumentando por lo que respecta tanto al número de países que se benefician de la asistencia en cuestión como al presupuesto total. No obstante, es de destacar que debe darse prioridad a las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio No. 182. La OIT está estableciendo un nuevo enfoque integrado en el marco de programas de duración limitada para ayudar a los gobiernos a adoptar medidas encaminadas a luchar contra las peores formas de trabajo infantil con arreglo a un calendario concreto.

65. El hecho de concentrarse a las peores formas de trabajo infantil constituyen una prioridad para la

comunidad internacional; además, la experiencia ha puesto de manifiesto que constituye asimismo un medio importante para movilizar a la sociedad con objeto de hacer frente a ese problema. Las medidas eficaces para luchar contra las peores formas de trabajo infantil suelen tener un efecto multiplicador que beneficia a otros niños que trabajan. Una vez que los gobiernos y la sociedad civil comienzan a concentrarse de las peores formas de trabajo infantil, suelen desarrollarse amplios debates sobre la aceptabilidad de las formas de trabajo infantil y la posibilidad de eliminar las que sean inaceptables. Se han puesto en marcha programas con ese fin en tres países —El Salvador, Nepal y la República Unida de Tanzania— que han manifestado una firme voluntad de erradicar las peores formas de trabajo infantil.

66. La OIT está preparando un informe mundial sobre el trabajo infantil, que examinará la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2002. El informe fue parte del seguimiento de la Declaración de Principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

67. La estrategia del UNICEF en relación con el trabajo infantil tiene tres dimensiones: establecimiento de una enseñanza adaptada; intervenciones en beneficio de las economías familiares para mejorar su capacidad de atender y proteger a sus niños; y campañas de sensibilización a todos los niveles de la sociedad para promover los derechos de los niños, alentar a que se respeten y realicen y velar por que la legislación se aplique eficazmente a los efectos de suprimir la demanda de trabajo infantil. La nueva estrategia mundial del UNICEF para luchar contra el trabajo infantil se basa en ese enfoque multisectorial, que hace hincapié en la prevención.

68. Las medidas preventivas entrañan concentrarse en reducir las tasas de deserción escolar. Por ejemplo, en el Líbano las intervenciones consisten en promover legalmente la ampliación de la enseñanza obligatoria y gratuita hasta la edad de los 15 años (en lugar de los 12 años) y en procurar brindar a los niños que trabajan la oportunidad de acceder a la alfabetización funcional y adquirir conocimientos básicos para prepararse para la vida cotidiana. En el Senegal, se brindaron oportunidades de educación a los niños que eran objeto de las peores formas de trabajo infantil. El UNICEF facilitó equipo, mobiliario y manuales escolares y mejoró la infraestructura y los recursos pedagógicos. Esas intervenciones beneficiaron a 4.000 niños.

69. En el Perú, el UNICEF respaldó el establecimiento de centros de defensa de la comunidad en las zonas de las minas de oro de Madre de Dios. Esos centros promueven el derecho de los niños y los adolescentes a acceder a una enseñanza de calidad y contribuyeron a que los mineros se comprometieran a no emplear a niños. En Haití, una organización no gubernamental respaldada por el UNICEF puso en marcha en 2000 una campaña de sensibilización de la opinión pública en contra del trabajo de los niños como empleados domésticos bajo el lema de “Lucha contra la forma moderna de esclavitud”. En la India, la labor de información y de promoción de los intereses de la infancia que realiza el UNICEF ha contribuido a que cobre más relieve el problema de los niños que trabajan como empleados domésticos.

#### *Notas*

<sup>1</sup> La lista de Estados que han firmado o ratificado la Convención o se han adherido a ella, junto con las fechas de la firma, ratificación o adhesión, figura en el anexo I del documento A/55/41.

<sup>2</sup> La lista de los Estados que han firmado o ratificado los protocolos facultativos de la Convención o se han adherido a ellos, junto con las fechas de la firma, ratificación o adhesión, figura en los anexos II y III del documento CRC/C/108.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3 (E/2001/23), cap. II, secc. A.*

<sup>4</sup> Los informes del Comité sobre esos períodos de sesiones figuran en los documentos CRC/C/100, CRC/C/103 y CRC/C/108.

<sup>5</sup> UNICEF y Centro de Investigaciones Innocenti, *Innocenti Digest*, No. 7, marzo de 2001.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3 y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.*